Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/9	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Según artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y cuyos asuntos y sus trámites no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria»
Fecha y hora	14 de septiembre de 2022 a las 19:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutiva 1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 1062/2021, EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN, POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF. 2. Expediente 1062/2021. Contrataciones.DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO Y APROBACIÓN AMPLIACIÓN NÚMERO DE EJERCICOS EN APLICACIÓN DEL GASTO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/09/2022
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 09/09/2022
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5047d8f

Cód. Validación: 63D23PX2AN9YFH4PZNDTZRPYC | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Según artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y cuyos asuntos y sus trámites no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria»
Fecha	14 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:24 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	NO
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	NO
	Pareja Camacho, Ramón	NO
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ

	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Pareja Camacho, Ramón: «TRABAJO»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 1062/2021, EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN, POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente explica que el Expediente 1062/2021. Contrataciones. DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO Y APROBACIÓN AMPLIACIÓN NÚMERO DE EJERCICOS EN APLICACIÓN DEL GASTO, ha sido incluido por razones de urgencia en el orden del día de esta sesión, sin que haya sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, y que no pueda postergarse a la siguiente sesión ordinaria, puesto que su demora en la tramitación afectaría al procedimiento.

De conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

RATIFICAR por razones de urgencia, la inclusión en el orden del día de esta sesión, del Expediente 1062/2021. Contrataciones. DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO Y APROBACIÓN AMPLIACIÓN NÚMERO DE EJERCICOS EN APLICACIÓN DEL GASTO.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: Antes de proceder a la votación y por parte del actual Equipo de Gobierno, se considera urgente la propuesta que hoy se trae a este Pleno, la ratificación, dado que hasta finales de este mes no habría Pleno ordinario y este contrato es urgente poder aprobarlo porque el servicio ya está prorrogado y, por lo tanto, hay que adjudicar a la nueva empresa, que luego tiene también otro tiempo para presentar documentación y demás y, por lo tanto, no lo podemos demorar para la próxima sesión ordinaria, y de ahí que se haya traído hoy en una sesión extraordinaria.

Antes de ratificar la urgencia, no sé si el concejal desea intervenir...

Pues si no hay intervenciones, ¿votos a favor de la ratificación? 14.

SEGUNDO.- Expediente 1062/2021. Contrataciones. DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO Y APROBACIÓN AMPLIACIÓN NÚMERO DE EJERCICOS EN APLICACIÓN DEL GASTO.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **17 de marzo de 2022** se dispuso el inicio del expediente de contratación para el servicio de “LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA”, justificando la celebración del contrato por los motivos que se contienen en la resolución y ordenando la preparación de la documentación necesaria para la aprobación del expediente de contratación.

2º.- Consta con fecha **21 de marzo de 2022**, Memoria justificativa de los requisitos contemplados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público emitido por el Concejal Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio, determinando entre otros, los criterios para la adjudicación del contrato y solvencia requerida a efectos de su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Se ha emitido informe por el Inspector de Obras y Servicios de **30 de marzo de 2022**, donde se contienen los datos para la incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación del contrato del servicio de “LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA”.

La adjudicación se realizará mediante el **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, siendo éste el procedimiento ordinario de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y garante de los principios de

libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios consagrados en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), e Informe Técnico justificativo de la **no división en lotes**.

5º.- Consta en el expediente tramitación de la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios para la actividad del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Punto Limpio, elevada al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.

6º.- El objeto del presente contrato de servicios se basa en la prestación del servicio público de limpieza de vías públicas, recogida de residuos sólidos urbanos (resto, orgánica y selectiva de envases) y su transporte al Centro de Tratamiento de Residuos y la gestión del centro de recogida de residuos valorizables y especiales (punto limpio), así como su correcta interrelación.

7º.- El presupuesto máximo de licitación es de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.257.831,58 €), ascendiendo el IVA (10%) a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.625.783,16 €). El precio total máximo de licitación es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.883.614.74 €).

El presupuesto se desglosa de acuerdo a las siguientes tablas:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.1 PERSONAL	8.354.663,04 €	58,58%
1.2 DIRECCIÓN	513.730,64 €	3,60%
1.3 VESTUARIO	187.509,01€	1,31%
TOTAL	**9.055.902,69 €**	**63,50%**
2.1 AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	2.312.479,91 €	16,22%
2.2 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	2.489.708,10 €	17,46%
2.3 SEGUROS	161.399,30 €	1,13%
TOTAL	**4.963.587,31 €**	**34,80%**
3.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	103.664,62 €	0,73%
TOTAL	**103.664,62 €**	**0,73%**
4.1OTROS SERVICIOS, SUMINISTROS Y ALQUILERES	138.101,21 €	0,97%

TOTAL	**138.101,21 €**	**0,97%**
COSTE TOTAL DEL SERVICIO	14.261.255,83 €	100%
GG 10%	1.426.125,58 €	
BI 4%	570.450,23 €	
PEM	**16.257.831,64 €**	
IVA 10%	1.625.783,16 €	
TOTAL	**17.883.614,81 €**	

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022 (1de septiembre a 31de diciembre	565.924,20 €
2023	1.704.233,64 €
2024	1.723.707,89 €
2025	1.743.456,86 €
2026	1.763.484,50 €
2027	1.783.794,81 €
2028	1.804.391,85 €
2029	1.825.279,74 €
2030	1.846.462,68 €
2031	1.867.944,89 €
2032 (1 de enero a 31 de agosto)	1.254.933,76 €
TOTAL	**17.883.614,81 €**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.509.397,97 €), incluyendo el presupuesto base de licitación sin IVA y las modificaciones previstas.

8º.- El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) AÑOS a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

9º.- Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **31 de marzo de 2022** acordó:

"1º.- APROBAR la inclusión por urgencia en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio en el municipio de San Martín de la Vega.

2º.- ACORDAR finalizado el trámite preceptivo previo de solicitud de informe valorativo de la estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 del R.D. 55/2017, al no existir organismo competente para la emisión de este.

3º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA" (Expediente Gestiona 1062/2021), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA" (Expediente Gestiona 1062/2021), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- AUTORIZAR el gasto por importe de QUINIETOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (565.924,20 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 1622.22718 "GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO" del presupuesto vigente.

…"

Igualmente designó los miembros para la Mesa de Contratación.

11º.- El anuncio de licitación se remitió al DOUE el **5 de abril de 2022**, siendo publicado el 8 de abril de 2022.

12º.- La Junta de Gobierno Local adoptó el **21 de abril de 2022** el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2022, procediendo a modificar la cláusula 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos

Pt: Puntuación obtenida por el licitador i (número de decimales máximo 2, redondeando al menor).

Bi: baja del precio ofertado por la licitadora i, expresado en % respecto al precio de licitación, sin IVA. Para todas las ofertas que sean **superiores** *al 4%, el valor de Bi será igual a 4.*

BMax = 4 (valor constante). La baja máxima permitida será del 4%, puesto que ofertas que superen esa baja, podrían comprometer el buen funcionamiento del servicio.

TERCERO.- PUBLICAR listado de personal y coste salarial en virtud de los datos remitidos por la actual contratista, sin perjuicio de la resolución y publicación de las respuestas vinculantes según lo previsto en el artículo 138.3 de la LCSP.

CUARTO.- AMPLIAR EL PLAZO para la presentación de proposiciones en tres días hábiles, constituyendo el último día para la misma el 13 de mayo de 2022 a las 23:59 horas conforme se hará constar efectivamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anuncio fue publicado en el DOUE de **2 de mayo de 2022**.

13º.- Consta Certificado de Secretaría de **16 de mayo de 2022** del que se desprende *que una vez comprobada la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación con el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de* **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO (EXPTE. 1062/2021)**, *aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022, han presentado* **oferta electrónica** *dentro del plazo de 35 días naturales concedidos mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 5 de abril de 2022, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento el día 7 de abril de 2022, ampliado por otros 3 días mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2022:*

AUDECA, SLU (CIF B33302696).
Presentada el 12/05/2022, a las 13:28 horas.

FCC MEDIO AMBIENTE, SAU (CIF A28541639).
Presentada el 13/05/2022, a las 11:44 horas.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA (CIF A28760692).
Presentada el 13/05/2022, a las 12:33 horas.

PREZERO ESPAÑA, SA (CIF A82741067).
Presentada el 13/05/2022, a las 14:06 horas.

URBASER, SA (CIF A79524054).
Presentada el 13/05/2022, a las 18:31 horas.

14º.- Tras el desarrollo del oportuno proceso se licitación, consta acta de la Mesa de Contratación de **8 de julio de 2022** reunida en sesión no pública la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al estudio del informe técnico de los estudios económicos financieros presentados por los licitadores, y, en su caso, a la valoración de las ofertas presentadas y determinación de mejor oferta.

El órgano de asistencia adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- **APROBAR** *las actas de las sesiones de valoración del sobre o archivo electrónico nº 2 y de apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 celebradas el día 14 de junio de 2022.*

2º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del PCAP, por el orden decreciente siguiente:

Licitador	*SOBRE Nº 2*	*SOBRE Nº 3*	*TOTAL*
URBASER, SA	*24,20*	*70,00*	*94,20 puntos*
AUDECA, SLU	*18,95*	*70,00*	*88,95 puntos*
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	*17,15*	*70,00*	*87,15 puntos*
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA	*16,90*	*70,00*	*86,90 puntos*
PREZERO ESPAÑA, SA	*16,70*	*70,00*	*86,70 puntos*

3º.- PROPONER al órgano de contratación la **determinación como mejor oferta** *en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del* **servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y gestión de punto limpio (expte. 1062/2021)***, en favor de la siguiente oferta que ha obtenido la mayor puntuación y cumple con los requisitos establecidos en PCAP y PPT:*

URBASER, SA (CIF A79524054)

- *Oferta Económica:* **15.607.518,32€**
  - *IVA:* **1.560.751,83€**
  - *Total:* **17.168.270,15€**
- *Mejoras:*
  - *Refuerzo especial anual a los trabajos establecidos por Fiestas Patronales (5 días) y Cabalgata de Reyes (5 de enero) del Pliego de Prescripciones Técnicas:* **SI**
  - *Refuerzo especial anual a los trabajos establecidos por recogida de hoja, barridos mixtos y baldeo mecánico:*
    - *Conductor adicional 100% de jornada durante tres meses, de lunes a viernes en horario de mañana:* **SI**
    - *Conductor adicional 50% de jornada durante tres meses, durante tres días en semana en horario de mañana:* **SI**
    - *Conductor adicional 50% de jornada durante tres meses, durante dos días en semana en horario de mañana:* **SI**
- *Subcontratación:* **NO**

4º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

15º.- La Mesa de contratación en sesión no pública celebrada el **7 de septiembre de 2022** reunida al objeto de proceder al examen de la documentación presentada por **URBASER, S.A.** con CIF **A79524054** conforme al requerimiento efectuado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2022, vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha **6 de julio de 2022** adoptó el siguiente acuerdo,

"*1º.-* **APROBAR** *el acta de la sesión de examen del informe técnico de los estudios económicos financieros presentados celebrada el día 6 de julio de 2022.*

2º.- **CONSIDERAR** *correcta la documentación presentada por URBASER, SA, en contestación al requerimiento efectuado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2022, en la licitación para adjudicación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y gestión de punto limpio (expte. 1062/2021).*

3º.- **PROPONER** *al órgano de contratación la* **adjudicación del contrato** *del* **servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y gestión de punto limpio (expte. 1062/2021)***, en favor de:*

URBASER, SA (CIF A79524054)

- *Oferta Económica:* **15.607.518,32€**
  - *IVA:* **1.560.751,83€**
  - *Total:* **17.168.270,15€**
- *Mejoras:*
  - *Refuerzo especial anual a los trabajos establecidos por Fiestas Patronales (5 días) y Cabalgata de Reyes (5 de enero) del Pliego de Prescripciones Técnicas:* **SI**
  - *Refuerzo especial anual a los trabajos establecidos por recogida de hoja, barridos mixtos y baldeo mecánico:*
    - *Conductor adicional 100% de jornada durante tres meses, de lunes a viernes en horario de mañana:* **SI**
    - *Conductor adicional 50% de jornada durante tres meses, durante tres días en semana en horario de mañana:* **SI**
    - *Conductor adicional 50% de jornada durante tres meses, durante dos días en semana en horario de mañana:* **SI**
- *Subcontratación:* **NO**

4º.- **ELEVAR** *el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.*"

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16º.- Consta informe de la Secretaria Accidental de 7 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno, en sesión de 24 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias que como órgano de contratación le corresponden, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Asimismo, el Pleno, en sesión de 30 de octubre de 2019, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la ampliación del número de anualidades así como elevar los porcentajes de gastos imputables a ejercicios futuros previstos en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en la adopción de compromisos de carácter plurianual.

Consta propuesta del Concejal del Área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio de fecha 8 de septiembre de 2022, así como informe favorable de Intervención nº 2022-0540 de fecha 7 de septiembre de 2022, condicionado al cumplimiento de subsanaciones por comisiones informativas y Pleno, al tratarse de gastos de carácter plurianual.

17º.- La Junta de gobierno Local, en sesión de 8 de septiembre de 2022, acordó:

"1º.- ADJUDICAR a favor de **URBASER, S.A.** con CIF **A79524054**, del servicio de "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA" (expediente gestiona 1062/2021) de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación efectuada en sesión de 7 de septiembre de 2022, que consta en el expediente (que se da por reproducida en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo) al tratarse de la oferta admitida que ha obtenido la mejor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022.

Ascendiendo el presupuesto total máximo de esta contratación al importe de:

URBASER, SA (CIF A79524054)

- *Oferta Económica:* **15.607.518,32€**
  - *IVA:* **1.560.751,83€**
  - *Total:* **17.168.270,15€**
- *Mejoras:*
  - *Refuerzo especial anual a los trabajos establecidos por Fiestas Patronales (5 días) y Cabalgata de Reyes (5 de enero) del Pliego de Prescripciones Técnicas:* **SI**
  - *Refuerzo especial anual a los trabajos establecidos por recogida de hoja, barridos mixtos y baldeo mecánico:*
    - *Conductor adicional 100% de jornada durante tres meses, de lunes a viernes en horario de mañana:* **SI**
    - *Conductor adicional 50% de jornada durante tres meses, durante tres días en semana en horario de mañana:* **SI**
    - *Conductor adicional 50% de jornada durante tres meses, durante dos días en semana en horario de mañana:* **SI**
- *Subcontratación:* **NO**

2º.- DISPONER el gasto correspondiente que se ejecutara en el ejercicio 2022 con cargo a la partida 1622.22718 "Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida RSU, limpieza viaria, etc." en su clasificación económica distribuida entre las distintas áreas de gasto correspondiente a cada uno de los puntos de suministro.

3º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

4º.- REQUERIR a **URBASER, S.A.** con CIF **A79524054**, para que, de conformidad con la cláusula 20ª.3 del Pliego de las Administrativas Particulares, la formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

5º.- DESIGNAR como responsable del contrato, de conformidad con la cláusula 22ª del Pliego de las Administrativas Particulares, a D. Francisco Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras y Servicios, quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades atribuidas.

6º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio, Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia, a la Unidad de Contratación, al responsable del contrato, Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

8º.- NOTIFICAR la presente resolución a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra la misma puedan interponerse.

9º.- DAR cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de las áreas de Economía y Hacienda en la próxima sesión que se celebre

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

18º.- El informe favorable de Intervención nº 2022-0540 de fecha 7 de septiembre de 2022, condicionado al cumplimiento de subsanaciones por comisiones informativas y Pleno, al tratarse de gastos de carácter plurianual establece:

"A.3.- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. (Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art. 174 TRLHL).

No, condicionando la eficacia del presente informe a la posterior aprobación, del incremento de las anualidades para el contrato de servicios que nos ocupa, en las comisiones informativas y posteriormente en el pleno de la corporación."

…

"Visto cuanto antecede, en base al artículo 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite informe FAVORABLE condicionando la eficacia del mismo a la subsanación del defecto mencionado en el punto A.3., que deberá serlo antes de la formalización del contrato con el adjudicatario URBASER, S.A. con CIF A79524054.

Esta Intervención propone, que en base al artículo 174.5 al Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se amplié el número de ejercicios en los que puede aplicarse el gasto del contrato de servicios que nos ocupa, para ampliar así el límite establecido de 4 años."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista; y la abstención de la Concejala presente del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA:**

PRIMERO.- TOMAR ENCONSIDERACIÓN el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022 en el que se dispuso el inicio del expediente de contratación para el servicio de "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA", justificando la celebración del contrato por los motivos que se contienen en la resolución y ordenando la preparación de la documentación necesaria para la aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de marzo de 2022, entre otros, la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA" (Expediente Gestiona 1062/2021), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- APROBAR la ampliación del número de ejercicios en los que puede aplicarse el gasto del CONTRATO DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA" (Expediente Gestiona 1062/2021) a diez años.

CUARTO.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de septiembre de 2022, entre otros, de adjudicar a favor de **URBASER, S.A.** con CIF **A79524054**, del servicio de "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA" (expediente gestiona 1062/2021) de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación efectuada en sesión de 7 de septiembre de 2022, que consta en el expediente (que se da por reproducida en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo) al tratarse de la oferta admitida que ha obtenido la mejor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Manuel, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, ya sabemos que…, bueno, la remunicipalización ha quedado atrás y ahora va a quedar mucho más atrás después de que se apruebe esto por 10 años; dos legislaturas y media.

A nosotros esto, como ya lo hemos reiterado en otras oportunidades, no estamos de acuerdo, nos parece un disparate trasladar a 10 años este contrato debido a que sí es cierto, y entiendo que…, entendemos que los números para la compra de la nueva maquinaria para poder desarrollar los trabajos, de camiones, todo lo que se necesita; pero este Ayuntamiento, hoy por hoy, se supone que no tiene deuda. Este Ayuntamiento podía haber remunicipalizado y haber asumido con un crédito la compra porque en realidad lo está asumiendo, nada más que a través de la empresa. Entonces, no era necesario y, en último caso, se podía haber buscado otra fórmula, que es la fórmula de que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la maquinaria y, eso sí financiarlo a 10 años y el resto del contrato que estuviera integrado dentro del periodo electoral, dentro del periodo que abarca la Administración, en una legislación, que son cuatro años y no 10.

Es que nos vamos a dos legislaturas y media, y eso va a traer muchas consecuencias en el caso de que un nuevo Gobierno quisiera remunicipalizarlo, lo hace casi inviable.

Y es por ello que entendemos que no se ha hecho una buena gestión con esto. Entendemos que la remunicipalización de los servicios ha demostrado que trae ahorro para el pueblo, y no solo se ha demostrado eso en otros Ayuntamientos, sino también se ha demostrado que se puede mejorar la calidad del servicio. Porque cuando el Ayuntamiento controla y administra, lo hace mejor.

Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Manuel. ¿Alguna intervención más? Sergio Neira, tiene usted la palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes.

Bien, el equipo de Gobierno somete a la votación del Pleno la autorización del gasto plurianual del nuevo contrato de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio que supondrá una inversión de más de 17 millones de euros, como ha indicado el Sr. Secretario, durante los próximos 10 años.

Este contrato permitirá que el Ayuntamiento pueda invertir en la compra de dos nuevos camiones recolectores, dos nuevas barredoras, una de ellas eléctrica, un nuevo camión ligero y la adaptación de otros dos, un nuevo camión de baldeo, una nueva barredora sobre camión, nueva herramienta como desbrozadoras o sopladoras, que serán eléctricas también, carros eléctricos de barrido, un vehículo eléctrico de hidrobaldeo, 309 contenedores nuevos, lo que supondrá la total renovación de los contenedores, y también la implantación del quinto contenedor, de la fracción orgánica que en mucha legislación ya se está estableciendo y obligando a las administraciones, la renovación del punto limpio con nuevo alumbrado led, con la instalación de placas fotovoltaicas, la sustitución del vallado perimetral, la adecuación de zonas de foso y descarga, contenedores, paneles y cartelería. Pero también permitirá un incremento de medios humanos. Se contratarán dos nuevos peones, dos nuevos barrenderos, un nuevo conductor, tres conductores nuevos de refuerzo en distintas épocas del año. Se establecerá un servicio extra con personal adicional en las fiestas patronales y un servicio extra con personal extra en las Navidades, se implantará un servicio de limpieza viaria por las tardes, se podrá abrir por fin de nuevo el punto limpio por las tardes, también se cubrirán todas las bajas y todas las vacaciones del personal durante todo el año, lo que permitirá que la plantilla se mantenga estable a un 100 % durante todo el año. Se implantarán dos servicios de recogida de hoja al año, que es una de las principales carencias que tenemos en nuestro municipio.

Comparto parte de las afirmaciones que ha realizado el Sr. Vega, se le ha olvidado o no ha querido hacer referencia a una conversación que hace varios meses tuvimos en mi despacho respecto a la remunicipalización y las condiciones de la remunicipalización. Este Equipo de Gobierno, una de las principales tareas que tuvo al inicio de su primera legislatura era precisamente el estudio de la remunicipalización, no solo de este servicio, sino también del servicio de mantenimiento de parques y jardines, y observamos que era inviable, entre otras cuestiones, por las condiciones que se habían establecido, tanto para el personal como para la maquinaria.

Ya le indiqué en su día que el personal que fue externalizado a este tipo de empresas, a estos servicios, se les mejoraron las condiciones laborales, algo que, desde luego, por nuestra parte no tenemos nada que objetar, sino al contrario. Creemos que cuanto mejores condiciones laborales tengan los trabajadores mejor. Pero en su momento, cuando el anterior Equipo de Gobierno optó por esta vía, previa negociación con los sindicatos, se olvidó de los trabajadores municipales y se creó la circunstancia de que había trabajadores de una misma categoría, -los externalizados y los no externalizados-, con diferencias salariales de hasta 9.000 euros al año.

¿Esto qué supone? Dos alternativas: si optáramos por la remunicipalización o bien adecuamos el salario de estos trabajadores externalizados al salario de los trabajadores municipales, lo cual es evidente que es imposible porque son condiciones laborales consagradas por los propios trabajadores; o bien adecuamos los salarios de los empleados municipales a los salarios de los trabajadores externalizados, lo cual también es imposible porque la legislación no permite incrementos salariales más allá de un tipo porcentual establecido en la legislación estatal.

Por tanto, ahí tenemos la principal diferencia que nos ha sido siempre imposible salvaguardar, porque evidentemente lo que no podíamos optar era por tener trabajadores de primera y trabajadores de segunda en una misma Administración.

Por segunda cuestión: respecto a la maquinaria, respecto a la inversión necesaria, como he indicado, este contrato prevé una inversión muy importante puesto que se renueva la totalidad de la maquinaria, vehículos, herramienta y elementos que se pondrá a disposición del municipio durante los próximos 10 años.

Una inversión estimada en más de 2 millones de euros, más de 2 millones de euros. Como usted dice, el Ayuntamiento podría haber optado por un crédito, podría haber optado por un crédito que, como imagino que sabrá, los tipos de interés se encuentran entre el 5 y el 10 %. Con la fórmula de la renovación de este contrato, el tipo de interés que se ha asumido no supera el 2’5; es decir, que si optáramos por la propuesta que usted ha realizado saldría más cara para este Ayuntamiento.

Por tanto, este Equipo de Gobierno siempre ha intentado gobernar respetando y administrando los recursos públicos de la mejor manera posible, como mejor hemos sabido y defendiendo ante todo el interés general.

Reitero que nuestra intención inicial siempre ha sido la remunicipalización, pero nos hemos encontrado con una serie de circunstancias en lo relativo al personal, en lo relativo a los medios adscritos que hicieron en su momento imposible la remunicipalización.

Y usted dice: si el día de mañana hay otro Equipo de Gobierno, ¿le será muy difícil la remunicipalización? Pues seguramente, como nos lo ha sido a nosotros, porque nosotros ya lo intentamos en su momento con parques y jardines, en su momento con limpieza viaria y vimos que económicamente era insalvable para este Ayuntamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Manuel, ¿desde intervenir? Última intervención.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, agradezco la aclaración y el refrescado de memoria que ha recordado; y sí lo hemos hablado, pero es que la materia que nos trae y que nos conlleva a todos aquí es hacer política; y hacer política significa que tenemos que realizar unos conceptos políticos en el cual entendemos y defendemos que son realizables.

Y yo entiendo que hoy el Ayuntamiento diga que no se puede hacer esto, que no se puede hacer lo otro; también en otros aspectos, en otros aspectos también se vienen llevando a cabo esas mismas alegaciones, en todos los ámbitos, en todos los ámbitos de la vida diaria en este país, donde se dice que no se puede defender o llevar adelante determinada política, desde la violencia de género, desde el cuidado animal, desde el medio ambiente...

Bueno, se dice; pero resulta que las políticas que hemos llevado conjuntamente en este Gobierno demuestran todo lo contrario. Demuestran que se pueden hacer, se pueden hacer si queremos, podemos hacerlo.

Y es cierto que ustedes entienden y yo respeto su posición en relación a que usted dice: “es que es más caro”.

Pues yo tengo otras informaciones donde en la ganancia que le pagamos a esta empresa para que administre todas estas tareas, pues da de sobra para poder pagar los intereses, cosa que sería sujeto a lo que usted está informando en el Pleno de que se pagaría entre un 5 y un 10 % el interés por este crédito. Pues yo creo que no; yo creo que hay otras opciones. Creo que podíamos realizar este crédito en otros espacios, en otros… este; hay ayudas de la Unión Europea que de repente se pueden adaptar a esta necesidad de nuevo reemplazo de las infraestructuras, y con un reemplazo en infraestructuras en el cual nos aboque a un nuevo modelo de recogida de basura.

Es que aquí no contemplamos un nuevo modelo de recogida de basuras, solo contemplamos lo que ya habíamos aprobado conjuntamente, que es la implementación del quinto contenedor; pero es que vamos a tener que cambiar porque Pinto…, no vamos a poder continuar llevando basura a Pinto; y eso se va a modificar antes de los 10 años porque ya no es tolerable… La ciudadanía de Pinto, en la acumulación de que 70 municipios tiremos la basura ahí no va a ser tolerable. Entonces, se va a ver modificado todo esto, incluso con el tiempo.

Y esa es principalmente la preocupación, y atar este contrato a 10 años nos ata a unos supuestos que nos dejan atados de pies y manos para adaptarnos a los nuevos conceptos de la basura que vamos a tener que cambiar, queramos o no queramos. El sistema de recogida de basura va a tener que cambiarse.

¿Por qué? Porque se ha demostrado ineficaz y no podemos continuar acumulando basura en Pinto ni en ningún lugar en concreto. Vamos a tener que nosotros buscar unos espacios de reciclaje mucho más amplios; y este contrato no nos va a permitir adaptarlo como Ayuntamiento a esa nueva era, que la queremos reconocer o no la queramos reconocer, va a llegar.

Es por eso que entendemos que 10 años son muchos, son demasiados; y que si hubiéramos dividido este contrato en dos, en una parte las herramientas y por otro la gestión y personal, hubiéramos permitido, hubiera permitido que un próximo Gobierno pudiera adaptarse a esos nuevos tiempos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Manuel. Neira, última intervención...

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Sí.

Dice usted que venimos a hacer política y venimos a hacer política, y desde luego nuestra política no es ni recortar salarios a trabajadores ni despedir a trabajadores para que se adecuen a las condiciones que tenga este Ayuntamiento, que serán mejores o peores, pero son las que son.

Este Ayuntamiento ya pagó en su día más de 200.000 euros en indemnizaciones por despidos de trabajadores que realizó el Partido Popular, y es algo que este Equipo de Gobierno no está dispuesto a asumir, como tampoco está dispuesto a asumir ningún tipo de recorte salarial a unas condiciones laborales que los trabajadores se han ganado porque así lo han defendido y porque así lo han trabajado.

Dice usted que sí se puede hacer de manera alternativa: llevamos tres años y medio de legislatura, nosotros siempre hemos estado abiertos a discutir y a recibir cualquier tipo de planteamiento o alternativa a este modelo de servicio y a día de hoy, ni por su parte ni por parte de ningún grupo político ni de los que están ni de los que no están, hemos recibido ningún tipo de alternativa a la gestión de este servicio.

No es cierto que se reciban ayudas europeas para adquirir maquinaria ni nada referente a este servicio. Este Ayuntamiento ha tenido la posibilidad de acogerse a dos ayudas europeas: una referente al punto limpio y otra referente al quinto contenedor. Nos hemos acogido, está pendiente de resolución y si es así, pues evidentemente, el importe de este contrato variará a la baja, como es lógico.

Pero sí me gustaría hacer referencia muy breve a su reflexión porque ha empezado en su primera intervención diciendo que hay que remunicipalizar y en su segunda intervención ya no hay que remunicipalizar, sino que hay que dividir el contrato en dos, la maquinaria y el personal. Pues mire, yo creo que la manera más eficiente para gestionar este servicio es la que planteamos. En este momento, teniendo en cuenta, -como le he indicado, justificado con números-, que es imposible que en este momento el Ayuntamiento pueda asumir directamente la prestación del servicio por las condiciones que ya le he indicado.

Es eficiente, este Ayuntamiento realizará un control efectivo sobre este servicio, como realiza sobre el resto de servicios. De hecho, si revisa las actas de Junta de Gobierno verá que se han impuesto penalidades a determinadas contratas, que se han impuesto sanciones cuando así se han considerado por diversos incumplimientos que se hayan podido cometer, y así seguiremos haciéndolo, porque lo que prima es el interés general y es la defensa de los recursos públicos. Y eso es lo que siempre va a defender este equipo de Gobierno.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias a ambos por... Una aclaración muy rápida, Manuel.

Sr. Presidente: Ahora sí, sometemos a votación, gracias a los dos intervinientes, como he dicho anteriormente, sometemos a votación el expediente 1.062/2021, contrataciones, dación de cuenta de la adjudicación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y gestión del punto limpio y aprobación de la ampliación del número de ejercicios en aplicación del gasto.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 2.

Se da por aprobado.

Y agradeciendo a los Concejales de los Grupos de Oposición su presencia en el Pleno de hoy, nos vemos en el próximo Pleno ordinario de este mes.

Muchas gracias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE